



ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2016-CMPSPM

San Miguel, 18 de marzo de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:



VISTO:

En Sesión de concejo de fecha 17 de marzo del 2016 con el acta N°010-2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial y el Concejo Municipal en Pleno, contando con el voto unánime de sus miembros, aprueba la presente Ordenanza Municipal para la implementación de un plan de acción y desarrollo de medidas de Prevención que permitan la Reducción de Riesgo de Desastres y Emergencias Frente a la Posible presentación del Fenómeno El Niño.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que emanan de la voluntad del pueblo, representan al vecindario, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico e integral de los pueblos en su circunscripción, conforme lo establecen los Artículos I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194', Capítulo XIV del Título V de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 27680, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, acorde con el ARTÍCULO 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Que, los numerales 4.1 y 4.5 del artículo 80 de la citada Ley, establece que las Municipalidades administran y reglamentan el servicio de limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo.

Que, por su parte el artículo 67° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, dispone que, corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescribe el artículo 14 y

Compromiso de todos



siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como por organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de gestión pública en materia ambiental; contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de Gestión Ambiental, como los de planificación y prevención.

Que, el mantenimiento y limpieza de calles, canales, acequias, ríos y otras vertientes corresponde no solo a la administración del Gobierno Local, sino que requiere de la participación conjunta y decidida de la población propietaria y vecindario en general y como quiera que se avecina el periodo de lluvias, urge la necesidad de implementar ciertas medidas de prevención que contribuyan a garantizar la salud y protección de la vida de las personas del ámbito de su jurisdicción frente a la presentación de desastres naturales que puedan ocurrir por la posible presentación del Fenómeno El Niño.

Que, según DS N° 04-2015 se Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño; por otro lado, tomado en cuenta el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Glosario Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Glosario de Términos del manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales; y el DS N° 045-2015-PCM Declaratoria de estado de emergencia por 60 días, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, la prevención y el control de los desastres debe ser una política pública, y como tal, construida y realizada desde las comunidades; técnicamente fundamentada y con el más amplio apoyo del Gobierno Local, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, a fin de garantizar la gestión integral del riesgo.

Que, con la finalidad de Garantizar la Gestión Integral y manejo sostenible de los residuos sólidos, así como la implementación de un plan de acción y desarrollo de medidas de Prevención que permitan la Reducción de Riesgo de Desastres y Emergencias Frente a la Posible presentación del Fenómeno El Niño, contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental y protección de la vida en esta jurisdicción, es necesario contar una política pública que norme y reglamente ciertas medidas de prevención y protección para la salud y la vida de las personas, especialmente en zonas vulnerables y de riesgo.

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 9, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los DS N° 04-2015, y DS N° 04-2015, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA O DISTRITO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la presente ordenanza municipal que viabilice y garantice la ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, y desarrollo de medidas de Prevención que permitan la Reducción de Riesgo de Desastres y Emergencias Frente a la Posible presentación del Fenómeno El Niño ,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad, el cumplimiento del presente plan de acción y desarrollo de medidas de prevención y protección de la salud y la vida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina o área de Gestión de Residuos de la Municipalidad coordine la implementación del Plan de Acción Integral y desarrollo de medidas preventivas por Fenómeno El Niño.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL / CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos